

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2017

VIEDMA, 2 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1050/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 110/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE TRES (3) LICENCIAS PARA USO EN RED LEX-DOCTOR VERSIÓN OFICINAS JUDICIALES CON DESTINO AL JUZGADO DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRÁN.

Que tal adquisición encuentra fundamento en lo manifestado por la Gerencia de Sistemas mediante correo electrónico de fs. 01, donde informa acerca de la necesidad de adquirir las mencionadas licencias, fundada en la solicitud efectuada mediante Nota de fs. 02, por la Dra. Marisa Calvo, en su carácter de Juez de familia de dicha localidad.

Que debido a que el Art. 10 de la Ley 4829 establece: "Determínese que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios y desarrollo de infraestructura de telecomunicación e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2° de la Ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.)...", se envió pedido de presupuesto a la mencionada Sociedad del Estado, la cual informó mediante correo electrónico de fs. 07 que se encuentran imposibilitados de cotizar lo solicitado.

Que atento a que la empresa propietaria del sistema Lex Doctor es Sistemas Jurídicos S.R.L. se le solicitó presupuesto, el cual luce agregado a fs. 14/15 y asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 72.120,00).

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas quien por Nota GS 1312-19 (fs. 18) justificó la razonabilidad del precio, realizando una comparación entre la oferta actual -donde el valor cotizado por puesto de trabajo es de \$ 24.040,00- y la Orden de Compra Nro. 045/19 del 26/03/2019 correspondiente al expediente A/CM/0196/19, de la que se desprende que el precio por puesto de trabajo no ha sufrido variación alguna.

Que a fs. 24 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que a fs. 27 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 30/32).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa con la firma Sistemas Jurídicos S.R.L., CUIT Nro. 30-64410515-2, con domicilio en calle Lavalle Nro. 1675, piso 6, oficina 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE TRES (3) LICENCIAS PARA USO EN RED LEX-DOCTOR VERSIÓN OFICINAS JUDICIALES CON DESTINO AL JUZGADO DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRÁN, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 72.120,00).

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

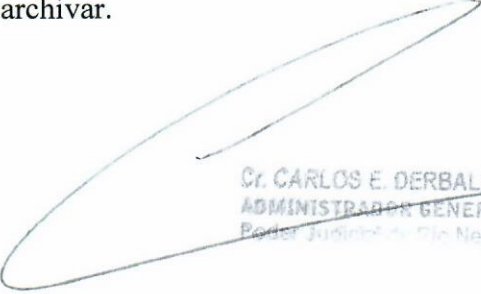
PROG	REC.	PART	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	34597	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 72.120,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L..

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4º.- Registrar, notificar a Sistemas Jurídicos S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

fp


Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro